



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, solicitud de la parte ejecutante, tendiente a que se remita Despacho Comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Roncesvalle Tolima, para efectos del secuestro del predio rural denominado Parcela No. 13 San Miguel de propiedad del ejecutado ATALIVAR PEÑALOZA TABARES. En oportunidad anterior, se había librado el Despacho Comisorio No. 01 de febrero 14 de 2020 y entregado a la parte interesada.

Sept. 27 de 2022.



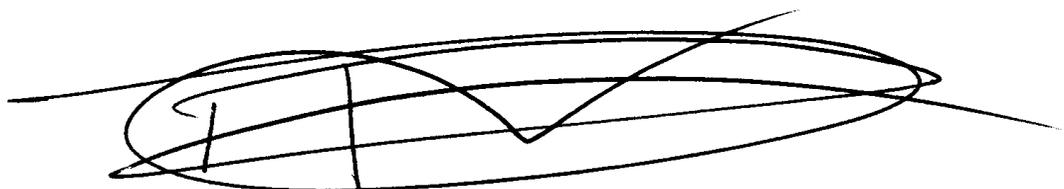
JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Auto	No. 671
Radicado	76 736 31 03 001 2019 00083 00
Proceso	EJECUTIVO "EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL"
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada	ATALIVAR PEÑALOZA TABARES
Objeto de Decisión	AUTO ORDENA REPETIR DESPACHO COMISORIO

Sevilla Valle, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de Secretaria y para atender la solicitud elevada por el extremo activo y como en su oportunidad mediante Auto No. 011 de enero 16 de 2020, se ordenó comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Roncesvalles Tolima, para el secuestro del inmueble rural, denominado Parcela No. 13 San Miguel, identificado con la M.I No. 350-70297 inscrito en la Oficina de II.PP. de Ibagué Tolima, de propiedad del señor ATALIVAR PEÑALOZA TABARES, se dispone que por Secretaria se libre nuevo Despacho Comisorio, para los fines allí señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



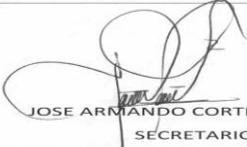
**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO:140

En la fecha Septiembre 30 de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO, fijado a las 8:00 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Oficio No

Octubre 11 de 2018

Secuestre:

CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH

Secuestre

cesarpotes@hotmail.com

Cartago, Valle del Cauca

Cordialmente le comunico que fue designado como:

- SECUESTRE X

PROCESO: **EJECUTIVO “EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL”**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **MARÍA OBEIDA SÁNCHEZ DE GIRALDO y JENNY
PATRICIA GIRALDO SÁNCHEZ**
RADICACIÓN: **76-736-31-03-001-2018-00058-00**

La diligencia de Secuestro se realizara el día **DOS (02) de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), a partir de las UNA Y QUINCE DE LA TARDE (01:15 P.M).**

“El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envió del presente oficio correspondiente, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada-“Inciso Segundo del Artículo 49 del Código General del Proceso.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Atentamente,...

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648a990e44e82d8f4e4a0d349e6d8b9d6922c4e4e11c5bb532be6e62ee97a560**

Documento generado en 29/09/2022 04:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>